FERRE KARI DE KARINA ESTRADA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO
RM No. 454
214º y 166º
Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
CERTIFICA:
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 3-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 21 correspondiente al año 2025,** como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuáles son del tenor siguiente:
454-52405
ESTE FOLIO PERTENECE A:
FERRE KARI DE KARINA ESTRADA, F.P
Número de expediente: 454-52405
CIUDADANO(A):
REGISTRADOR(A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.
SU DESPACHO.
YO, KARINA KATIUSKA ESTRADA DE BENCOMO, venezolana, mayor de edad, comerciante, casada, hábil y capaz, titular de la Cédula de Identidad Nº V. 14.928.257, domiciliada en la ciudad de Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo, asistida en este acto por la Abogada en ejercicio: ARIDAY DEL VALLE ABREU BAPTISTA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de identidad No. V- 20.135.234, e inscrito en el I.P.S.A. bajo el No. 217.148, ante usted, muy respetuosamente ocurro y expongo: "A los fines de dar cumplimiento al artículo 19, ordinal 8º del Código de Comercio Venezolano vigente, participo a ud., que he constituido una Firma Personal cuyas características son las siguientes: PRIMERA: La Firma Personal se denomina: FERRE KARI DE KARINA ESTRADA, F.P..- SEGUNDA: La referida Firma Personal es de mi única y exclusiva propiedad, siendo yo en consecuencia la única persona que puede obligarla y representarla frente a terceros.- TERCERA: El domicilio de la citada Firma Personal estará ubicado en la ciudad de Sabana de Mendoza, Carretera Panamericana, Sector la Pasarela, Edificio "Kari", local 01, Planta Baja, Parroquia Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo, sin perjuicio de que puedan establecerse sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del territorio nacional e inclusive en el extranjero, cuando sus intereses así lo requieran. CUARTA: El Capital de la Firma Personal es de QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 500.000,00), que tengo íntegramente invertidos, en mercancías, equipos, instrumentos y demás bienes muebles relacionados con el objeto de comercio que persigue esta firma personal QUINTA: El Objeto de la Firma personal lo constituye todo lo relacionado con: "La compra, venta, al mayor y detal, distribución, importación, exportación y transporte de artículos de Ferretería, de insumos y materiales para la construcción e industria; compra y venta, al mayor y al detal de materiales de hierro, madera, pinturas, acrílicos, acero y aluminio, materiales eléctricos y sus derivados, la compra venta al mayor y detal de filtros, mangueras, pinturas; compra y venta, al mayor y al detal de materiales de madera, pinturas, acrílicos, importación, exportación y transporte de materiales de construcción; servicios de plomería, electricidad, materiales y equipos de carpintería; a la compra venta al mayor y detal de todos los bienes, materiales e insumos necesarios para el carpintero, el albañil, el herrero y sus derivados. De igual manera se dedicará a La compra, venta, al mayor y detal, distribución, comercialización, importación, exportación y transporte de tipo de víveres y alimentos en general para el consumo animal, ya sea en conserva, enlatados, empaquetados, crudos y/o elaborados, perecederos y no perecederos derivados del ramo agroalimentario y agropecuario en general, la compra, venta, representación, importación y distribución al mayor y detal de productos de origen vegetal y animal, maquinarias, equipos y productos destinados al sector agropecuario: Instalación y venta de sistemas de riegos agropecuarios, mangueras, estaciones de filtrado de aguas; podrá a su vez comprar, vender, arrendar, importar y exportar cualquier maquinaria o equipo que sea requerido para el constructor, agricultor y el ganadero; de igual manera a la comercialización, distribución, almacenamiento, transito, adquisición, posesión y uso de todo lo relacionado con sustancias químicas contenidas en el Régimen legal Nro. 07, controladas por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa a través de la Dirección General de Armas y Explosivos, y el Régimen Legal Nro. 21 regulado por el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC). Así mismo, crear, producir, envasar, formular, importar, exportar, comprar, vender y distribuir nivel nacional e internacional agroquímicos de los permitidos por las leyes venezolanas los cuales serán utilizados única y exclusivamente PARA USO AGRICOLA, tales como Urea, Sulfato de Amonio, Cloruro de Potasio, Sulfato de Potasio, Nitrato de Amonio, Sulfato de Magnesio, Nitrato de Calcio, N-P-K; productos con la prestación de servicios, de manejo, almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas tales como agroquímicos para el control de insectos, hongos y malezas, que tengan como componentes activos Aminas, Fungicidas y Glifosatos entre otros para la manutención de siembras de todo tipo, biofertilizantes, abonos orgánicos y fertilizantes en general de los permitidos por las leyes venezolanas; incluyendo compra, venta e importación de instrumental quirúrgico veterinario, toda la gama de productos veterinarios, medicamentos, formulas, accesorios, productos de salud e higiene para animales. Igualmente la compra y venta, al mayor y al detal, comercialización y distribución, importación y exportación de implementos industriales y de carga, liviana y pesada, todo lo relacionado con el desarrollo y fomentación de la actividad agrícola, pecuaria y veterinaria, alimentos, mercancías Insumos, medicinas tanto para plantas como para animales, fertilizantes, insecticidas, fungicidas; productos de origen vegetal y animal alimentos concentrados para animales, medicinas veterinaria y biológicas, abonos orgánicos, fertilizantes orgánicos y biofertilizantes, destinadas al sector agroalimentario y agropecuario en general; podrá a su vez comprar, vender, arrendar, importar y exportar cualquier maquinaria o equipo que sea requerido para el agricultor y el ganadero, artículos de jardinería. Se dedicará igualmente a la Compra-venta al mayor y detal, de repuestos, accesorios y periquitos para automotores, vehículos a gasolina, gas, diesel y sus derivados; suministros de partes eléctricas para vehículos y artefactos eléctricos de cualquier clase, componentes, insumos y equipos electrónicos; y todo lo relacionado con el ramo de Transporte, almacenamiento y Distribución de cualquier tipo de mercancía, bienes y equipos de los aquí señalados, dentro y fuera del país, así mismo podrá ejercer cualquier otra actividad de licito comercio que guarde relación directa y/o conexa con el objeto principal de esta firma personal" SEXTA: El tiempo de Duración de la referida firma personal será indefinido. El Ejercicio económico tendrá una duración de un año, contado a partir del primero (01) de Enero hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio económico que comprende desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, hasta el 31 de Diciembre del año 2.025.- SEPTIMA: Y yo, KARINA KATIUSKA ESTRADA DE BENCOMO, ya identificada, declaro bajo fe de juramento: "Que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino licito"- Solicito formalmente ciudadano Registrador Mercantil ordene la inscripción de esta participación en los libros de Registros de Comercios respectivos que se llevan por ante ese despacho, su fijación y se me expida copia certificada con inclusión del auto que la provea a los fines de su publicación.- Es justicia, en Valera a la fecha de su presentación.
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO
RM No. 454
214º y 166º
Miércoles 12 de Marzo de 2025
Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ARIDAY ABREU IPSA N.: 217148, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Numero: 21, TOMO 3-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Derechos pagados BS: 3059.62 Según Planilla RM No. 45400234327.La identificación se efectuó así: Karina Katiuska Estrada De Bencomo C.I: V-14928257 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO
REGISTRADORA
Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO
ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FERRE KARI DE KARINA ESTRADA, F.P
Número de expediente: 454-52405
CONST
Miércoles 12 de Marzo de 2025,(FDOS.) Karina Katiuska Estrada De Bencomo C.I: V-14928257 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO. : 454.2025.1.769** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA